

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **1** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28**RESOLUCIÓN****ASUNTO: CONVOCATORIA 2026 PROGRAMA MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA****ANTECEDENTES:**

En el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2025, al punto cuarto del orden del día, se adoptó el acuerdo de aprobación de las "Bases reguladoras del Programa "Mujer, trabajadora y empresaria", las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en fecha 19 de enero de 2026 (B.O.P. N.º 11).

El artículo 9 de las citadas bases reguladoras relativo al procedimiento de concesión establece que el procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona física o jurídica interesada, **previa convocatoria** que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia además de en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IFEF: <https://adu.ifef.es/tablonsede> y en la página Web del IFEF: <https://www.ifef.es>, delegándose en la Vicepresidencia del Instituto de Fomento, Empleo y Formación la competencia para efectuar las convocatorias anuales, una vez solicitada a la Intervención Municipal la correspondiente consignación presupuestaria, quedando supeditada la concesión de estas ayudas a la existencia de crédito presupuestario para este fin.

Al objeto de proceder a la apertura de la convocatoria 2026 disponiendo de consignación presupuestaria por importe de 845.000,00 € (RC 220260000357 de fecha 27/03/2026), conforme a las competencias que me han sido delegadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2025, al punto cuarto del orden del día, en el que fueron aprobadas las "Bases reguladoras del Programa "Mujer, trabajadora y empresaria", y según lo establecido en el artículo 9 de las mismas, **RESUELVO:**

Primero. Objeto de la Resolución y Bases reguladoras

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria del ejercicio 2026 para la concesión de subvenciones de la Línea 1 y Línea 2 previstas en el artículo 1 de las bases reguladoras del Programa "Mujer, trabajadora y empresaria" aprobadas en el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2025, al punto cuarto del orden del día, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º 11 de fecha 19 de enero de 2026.

Línea 1: Incentivos a la contratación laboral de mujeres

Serán subvencionables los siguientes contratos:

a) Contratos indefinidos

Con el objetivo de fomentar el empleo estable de las mujeres a través de la contratación indefinida, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos, de indefinidos fijo-discontinuo a indefinidos ordinarios, así como la ampliación de la jornada laboral en contratos indefinidos, que se lleven a cabo por parte de las empresas que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz.

b) Contratos indefinidos fijo-discontinuo

Con el objetivo de incentivar la creación de empleo femenino, a través de la contratación por tiempo indefinido fijo-discontinuo de mujeres para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**

Pgina 2 de 18

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

ejecución ciertos, determinados o indeterminados, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que se lleve a cabo por parte de las empresas que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz, así como la ampliación de la jornada laboral y la ampliación de la duración en cómputo mensual respecto al ejercicio anterior.

Línea 2: Incentivos a las mujeres trabajadoras dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar (REMAR)

a) Mujer de alta en RETA

Con el objetivo de fomentar la consolidación de las trabajadoras por cuenta propia o Autónomas, dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos financiando las cuotas de cotización a la Seguridad Social durante un año.

b) Mujer de alta en REMAR

Con el objetivo de fomentar la consolidación de las trabajadoras por cuenta propia o Autónomas, dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar (grupo primero de cotización (Art. 8 y 10 Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero) financiando las cuotas de cotización a la Seguridad Social durante un año.

Segundo. Crédito presupuestario, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, y cuantía individualizada de las ayudas

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiaran con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la siguiente partida presupuestaria:

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES €
Línea 1: Incentivos a la contratación laboral de mujeres	08001 24100 47000	507.000,00
Línea 2: Incentivos a las mujeres dadas de alta en RETA/REMAR		338.000,00
TOTAL CONVOCATORIA		845.000,00

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 845.000,00 €, el 60% del presupuesto (507.000,00 €) para la Línea 1 y el 40% del presupuesto (338.000,00 €) para la Línea 2

En esta convocatoria se establecen dos plazos de presentación de solicitudes siendo la disponibilidad presupuestaria para cada uno de ellos la siguiente:

Primer plazo:

- Línea 1: 202.800,00 €
- Línea 2: 236.600,00 €

Segundo plazo:

- Línea 1: 304.200,00 €
- Línea 2: 101.400,00 €

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **3** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

Los créditos asignados y no comprometidos por Líneas tras la resolución del primer procedimiento podrán acumularse a los créditos asignados al siguiente procedimiento de selección por Líneas, sin necesidad de una nueva convocatoria.

En caso de que algún solicitante no obtenga la subvención por falta de crédito en el primer procedimiento, éste podrá presentar una nueva solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para su valoración en el segundo plazo establecido. En el supuesto de que, una vez tramitadas la totalidad de solicitudes presentadas en alguna de las líneas resultara sobrante del crédito asignado para su financiación, éste se podrá reasignar para financiar las solicitudes de la otra línea, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Las cuantías individualizadas de las subvenciones son las siguientes:

1. Para la **Línea 1** los beneficiarios podrán optar a una subvención a tanto alzado a fondo perdido por los siguientes importes según el tipo de contrato subvencionado:

a) Contratación indefinida

La subvención consistirá en un incentivo destinado a financiar salario y seguridad social del primer año del contrato. Así como la transformación de un contrato temporal en indefinido de mujeres, por las siguientes cuantías:

- Diez mil euros (**10.000 €**) a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa **con una mujer desempleada mayor de 45 años.**

- Diez mil euros (**10.000 €**) a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa **con una mujer inscrita como demandante de empleo no ocupada de larga duración, en el Servicio Andaluz de Empleo, cualquiera que sea su edad.**

- Nueve mil quinientos euros (**9.500 €**) a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa **con una mujer desempleada de menos de 45 años.**

En el supuesto de transformación de contratos indefinidos fijo-discontinuo a indefinidos ordinarios, la cuantía del incentivo será proporcional a los meses de incremento respecto a los inicialmente establecidos.

En el supuesto de ampliación de la jornada laboral dentro de un contrato indefinido, la cuantía del incentivo será proporcional al incremento de la jornada, siempre que con la ampliación de la jornada se alcance o supere el 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

b) Contratos indefinidos fijo-discontinuo

La subvención consistirá en un incentivo destinado a financiar salario y seguridad social del primer año del contrato, siendo la **duración mínima exigida de 3 meses** por las siguientes cuantías:

- Ochocientos treinta y cinco euros (**835 €/mes**) a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido fijo- discontinuo formalizado a jornada completa **con una mujer desempleada mayor de 45 años. Cuantía mínima 2.505 € (3 meses)**

- Ochocientos treinta y cinco euros (**835 €/mes**) a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido fijo- discontinuo formalizado a jornada completa **con una mujer**

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **4** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

inscrita como demandante de empleo no ocupada de larga duración, en el Servicio Andaluz de Empleo, cualquiera que sea su edad. Cuantía mínima 2.505 € (3 meses)

- Setecientos noventa euros (**790 €/mes**) a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido fijo- discontinuo formalizado a jornada completa **con una mujer desempleada de menos de 45 años. Cuantía mínima 2.370 € (3 meses)**

En el supuesto de ampliación de la jornada laboral, la cuantía del incentivo será proporcional al incremento de la jornada, siempre que con la ampliación de la jornada se alcance o supere el 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal; para establecer la cuantía de la subvención se tendrá en cuenta el incremento de jornada respecto a la que la trabajadora tenía en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de ampliación.

En el supuesto de ampliación del periodo en cómputo mensual respecto al ejercicio anterior, la cuantía del incentivo será proporcional al incremento mensual, siempre que con la ampliación se alcance o supere la duración mínima exigida de 3 meses; para establecer la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta los meses de incremento respecto a los meses de contrato de los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de ampliación.

Para todos los contratos:

En el supuesto de que el contrato sea a jornada parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

Se considera mujer inscrita como demandante de empleo no ocupada de larga duración, a aquella que lleve inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo más de 12 meses.

2. Para la **Línea 2**, las beneficiarias podrán optar a una subvención variable de hasta un 100% del importe de las cuotas devengadas por la trabajadora autónoma con un **límite máximo por beneficiaria de 4.680 €**.

Para determinar la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta la cuotas de cotización devengadas en los 12 meses naturales siguientes a contar desde la fecha de la solicitud, tomando **como referencia para el cálculo de la subvención a otorgar la que esté devengando en el momento de la solicitud**.

Tercero. Finalidad de la concesión de las subvenciones

La finalidad de las mismas es fomentar el empleo de las mujeres, a través de la concesión de dos líneas de subvenciones con las que financiar la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y las cotizaciones a la Seguridad Social de las mujeres empresarias dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas, así como mujeres dadas de alta en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, como trabajadoras por cuenta propia, como medida específica de fomento de la economía azul.

Cuarto. Beneficiarios

1. Línea 1:

Los Autónomos y Empresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica)

OTROS DATOS

Código para validación: **O557K-N9BQ3-56D6Q**
Fecha de emisión: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**
Página 5 de 18

FIRMAS

1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 27/03/2026 14:10
2.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 06/04/2026 08:29
3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 06/04/2026 09:23
4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 06/04/2026 09:28
5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. F6 Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28



2. Línea 2:

Las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar (grupo primero de cotización).

3. Se entenderá por mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas (RETA) las personas físicas mayores de 18 años que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativos, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena (Art. 305 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)

Se excluyen, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarias:

a) El cónyuge y las familiares de la trabajadora por cuenta propia o autónomo que, conforme a lo señalado en el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) realicen trabajos de forma habitual y no tengan la consideración de trabajadoras por cuenta ajena.

b) Las personas socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección o gerencia en las mismas.

c) Las personas socias de sociedades civiles con objeto mercantil.

4. Se entenderá por mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas (REMAR) quienes realicen de forma habitual, personal y directa, fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona y a título lucrativo algunas de las siguientes actividades: (Art. 4 Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero)

a) Actividades marítimo-pesqueras a bordo de las embarcaciones o buques que se relacionan a continuación, figurando tales personas trabajadoras o armadores en el Rol de los mismos como técnicos o tripulantes:

- 1.º De marina mercante.
- 2.º De pesca marítima en cualquiera de sus modalidades.
- 3.º De tráfico interior de puertos.
- 4.º Deportivas y de recreo.

b) Acuicultura desarrollada en zona marítima o marítimo-terrestre.

c) Los mariscadores, percebeiros, recogedores de algas y análogos.

d) Buceadores extractores de recursos marinos.

e) Buceadores con titulación profesional en actividades industriales, incluyendo la actividad docente para la obtención de dicha titulación.

Quedan excluidos los buceadores con titulaciones deportivas-recreativas.

f) Rederos y rederas.

g) Prácticos de puerto

Se excluyen, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarias:

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **6** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

a) Las familiares colaboradoras de la trabajadora por cuenta propia o autónomo que, conforme a lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero) que trabajen con ellas en sus explotaciones de forma habitual, convivan con la cabeza de familia y dependan económicamente de ella, salvo que se demuestre su condición de asalariadas.

Quinto. Procedimiento de concesión

Conforme al artículo 9 de las bases reguladoras, la subvenciones se concederán en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras y que habrán de ser acreditados con carácter previo a la concesión, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la relación entre las mismas, estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento de concesión directa de carácter excepcional

Las solicitudes presentadas se tramitarán por orden de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el agotamiento del crédito asignado.

Sexto. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. De acuerdo con el artículo 4 de las bases reguladoras, para poder adquirir la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la **Línea 1** los solicitantes deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Que el Centro de trabajo de la persona contratada se encuentre en la ciudad de Cádiz, desarrollando el solicitante su actividad empresarial en el municipio de Cádiz.
- c) Haber formalizado la contratación objeto de la subvención con carácter previo a la solicitud.
- d) La plantilla media de la empresa solicitante del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria ha de ser inferior a 50 empleados.
- e) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el año en curso y en los últimos tres años anteriores a la publicación de las presentes bases, por incumplimiento grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.
- f) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año en curso, y en el año inmediatamente anterior a la publicación de las presentes bases, siempre que no se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) No ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.
- i) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaron en las respectivas convocatorias, en su caso
- j) Que aporten la documentación preceptiva, según lo establecido en el artículo 10 de las bases, en la que quede acreditado el cumplimiento de los requisitos para poder adquirir la condición de beneficiario.

En el supuesto de Comunidad de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13.2.i) de la LGS, tendrán asimismo que acreditar para poder acceder a la condición de beneficiarios, que no concurren en sus miembros ninguna de las

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **7** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

prohibiciones para adquirir dicha condicin. En cualquier caso, debern nombrar un representante o apoderado nico de la agrupacin, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupacin.

2. De acuerdo con el artculo 4 de las bases reguladoras, para poder adquirir la condicin de beneficiarias de las subvenciones reguladas en la **Lnea 2** las solicitantes debern cumplir, con carcter general, los siguientes requisitos:

- a) Estar dadas de alta en el Rgimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autnomos o, como personas trabajadoras por cuenta propia, en el grupo primero de cotizacin del Rgimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, a la fecha de presentacin de la solicitud.
- b) Desarrollar su actividad econmica o profesional en el municipio de Cádiz.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autnomos por cualquier deuda de derecho pblico.
- e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los trminos que se fijaron en las respectivas convocatorias, en su caso.
- f) Que aporten la documentacin preceptiva, segn lo establecido en el artculo 10 de las bases, en la que quede acreditado el cumplimiento de los requisitos para poder adquirir la condicin de beneficiaria.

3. No podrn obtener la condicin de persona beneficiaria para la Lnea 1 y Lnea 2 aquellas en quien concorra alguna de las circunstancias previstas en el artculo 13.2 de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. rganos competentes para la Instruccin y Resolucin

Conforme a los artculos 12, 13, 14 y 15 de las bases reguladoras se designa a la Vicepresidencia del IFEF como rgano instructor del procedimiento de concesin de estas ayudas.

El examen de las solicitudes y documentacin se efectuará por personal del Área de Promocin Econmica del IFEF que actuará como Servicio Gestor

La Jefa del Área de Promocin Econmica del IFEF será la encargada de analizar las solicitudes y de emitir informe técnico con resultado favorable o desfavorable, motivado. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, en el que se indicará, en caso de ser favorable, el importe a conceder que elevará a la Gerencia del IFEF, éste elevará informe-propuesta de resolucin al rgano instructor, tanto favorables como desestimatorias.

El rgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta de resolucin de la Gerencia, formulará la **Propuesta de Resolucin Provisional**, debidamente motivada, que será objeto de publicacin en el trámite correspondiente en la página web del IFEF en el procedimiento de Subvencin **PROGRAMA "MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA"**, surtiendo esta publicacin los efectos de la notificacin, pudiendo prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, y concurren las siguientes circunstancias:

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **8** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resoluci3n 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretar3a de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.F3 P3blica 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

- Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.
- Que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud o en el tr3mite de subsanaci3n toda la documentaci3n exigida.

En tal caso, **esta propuesta tendr3 el car3cter de definitiva.**

Corresponde al Presidente del IFEF la competencia para resolver la conces3n, en la resoluci3n se har3 constar, en su caso y de manera expresa, la desestimaci3n y la no conces3n, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad sobrevenida.

A la Intervenci3n Municipal le corresponder3 respecto de los expedientes de subvenciones, las funciones de control y fiscalizaci3n establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Octavo. Plazo de presentaci3n de solicitudes

De conformidad con lo establecido en el art3culo 9 de las bases reguladoras en esta convocatoria 2026 se establecen dos plazos de presentaci3n de solicitudes que ser3n los siguientes:

Primer Plazo: Las solicitudes se podr3n presentar a partir del d3a siguiente a la publicaci3n del extracto de la convocatoria en el BOP de C3diz y hasta el 15/05/2026.

Segundo Plazo: Las solicitudes se podr3n presentar del 15/09/2026 al 15/10/2026.

Noveno: Aprobaci3n de formularios

Las solicitudes se cumplimentar3n en los formularios que constan como Anexos I y II, que estar3n disponibles en la p3gina web del IFEF <https://www.ifef.es>.

Para la **L3nea 1**, en el supuesto de Comunidad de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jur3dica, de conformidad con lo establecido en el art3culo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deber3n hacer constar expresamente, en el momento de la SOLICITUD, los compromisos de ejecuci3n que asume cada miembro de la agrupaci3n, as3 como el importe de subvenci3n a aplicar por cada uno de ellos, que tendr3n igualmente la consideraci3n de beneficiarios, cumplimentando, firmando y adjuntando en el momento de la solicitud el MODELO DE DECLARACION DE COMPROMISO (Anexo III, que estar3 disponible en la p3gina web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el apartado denominado **PROGRAMA "MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA"**.

D3cimo. Plazo de Resoluci3n y notificaci3n.

El plazo m3ximo para resolver, notificar la resoluci3n y su publicaci3n ser3 de seis meses contados desde el d3a siguiente a la fecha de finalizaci3n de cada uno de los plazos de presentaci3n de solicitudes establecidos en la convocatoria. El vencimiento del plazo m3ximo sin haberse notificado la resoluci3n legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de conces3n de la subvenci3n.

La resoluci3n de los procedimientos establecidos pondr3 fin a la v3a administrativa, y podr3 ser recurrida potestativamente en reposici3n ante el mismo 3rgano que la dict3 en el plazo de un mes a partir del d3a siguiente a la notificaci3n o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en C3diz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Und3cimo. Solicitudes, documentos e informaci3n que deben acompa3ar a la petici3n

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **9** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

Las solicitudes para concurrir a esta convocatoria, se cumplimentarán en los formularios de solicitud correspondientes a la **línea a la que concurre el interesado**, que estarán disponibles en la página web del IFEF <https://www.ifef.es> y se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del IFEF

Los interesados deberán acceder al trámite correspondiente en la Sede Electrónica del IFEF en el procedimiento de Subvención **PROGRAMA "MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA"** (para el acceso se requiere certificado electrónico).

Para la **Línea 1** en la solicitud se recogerán y deberán de cumplimentarse los siguientes extremos:

- Identificación de la persona física o jurídica interesada y, en su caso, de quien la represente.
- Contrato para el que solicita la ayuda (máximo cuatro contratos por solicitante)
- Dirección, dirección electrónica a efectos de practicar las notificaciones, que en su caso, proceda efectuar. Teléfono de contacto.
- Una declaración responsable, de reunir los requisitos para ser beneficiario y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cumplimiento de los establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.(Artículo 4.3)
- Una declaración responsable de que la contratación realizada no está incurso en causa de exclusión (Artículo 5)
- Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha y, es su caso, importe
- Oposición expresa para que el IFEF No pueda recabar directamente los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. En este caso deberá aportar los certificados junto a la solicitud, debiendo ser éstos para ser considerados válidos emitidos a los efectos de poder obtener subvenciones.
- Una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- Descripción detallada del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención y sus características.

Junto a la solicitud habrán de adjuntarse los siguientes documentos o en su caso autorizar al IFEF para que obtenga la información mediante consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Cádiz:

- DNI de la persona contratada.
- Vida laboral de la mujer contratada y/o Autorización de la mujer contratada para la consulta de su vida laboral ante la TGSS.
- Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado (no procede en los supuestos de transformación de contrato de duración determinada en indefinido, de transformación de contrato fijo-discontinuo en indefinido, ni en los supuestos de ampliación de jornada o duración en cómputo mensual previstos en el artículo 5 de las presentes bases).
- Contrato de trabajo debidamente formalizado, debiendo constar en el mismo la comunicación al SEPE.

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **10** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256936 O557K-N9BQ3-56D6Q-D494E3A5789FD63801505204A51AC014F0CE7E8A) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



- DNI/NIE del solicitante, de los promotores en caso de Sociedades civiles, Comunidades de bienes (autorización al IFEF para su consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, en su caso (autorización al IFEF para su consulta a la TGSS)
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (autorización al IFEF para su consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- NIF de la entidad, en su caso (autorización al IFEF para su consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Informe plantilla media de trabajadores en situación de alta del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria (autorización al IFEF para su consulta a la TGSS).
- Escrituras de constitución debidamente inscritas en el registro correspondiente o documento de constitución y estatutos, en su caso.

Para la **Línea 2** en la solicitud se recogerán y deberán de cumplimentarse los siguientes extremos:

- Identificación de la persona física solicitante.
- Régimen de cotización (RETA-REMAR).
- Cuota devengada en el momento de la solicitud. Tramo de Rendimiento Neto en el que se encuadra su cotización.
- Dirección, dirección electrónica a efectos de practicar las notificaciones, que en su caso, proceda efectuar. Teléfono de contacto
- Una declaración responsable, de reunir los requisitos para ser beneficiaria y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Artículo 4.3).
- Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha y, en su caso, importe
- Oposición expresa para que el IFEF No pueda recabar directamente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. En este caso deberá aportar los certificados junto a la solicitud, debiendo ser éstos para ser considerados válidos emitidos a los efectos de poder obtener subvenciones.
- Una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

Junto a la solicitud, deberá presentarse obligatoriamente la siguiente documentación donde quede acreditado el cumplimiento de los requisitos para poder adquirir la condición de beneficiaria y la justificativa del alta en RETA/REMAR ó en su caso autorizar al IFEF para que obtenga la información mediante consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Cádiz:

- DNI de la persona solicitante (autorización al IFEF para su consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Vida laboral de la solicitante o Autorización para la consulta de su vida laboral ante la TGSS. (autorización al IFEF para su consulta a la TGSS)
- Resolución de reconocimiento de alta en RETA/REMAR (autorización al IFEF para su consulta a la TGSS)

OTROS DATOS

Código para validación: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisión: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Página **11** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO

06/04/2026 09:28



- Recibo de cotización devengado a la fecha de la solicitud a los efectos de cálculo del importe de la subvención.
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (autorización al IFEF para su consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Para las dos líneas la presentación de la solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante al IFEF para recabar de forma directa las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación

Por agilidad en el procedimiento, el trámite de subsanación, la propuesta de resolución (provisional y/o definitiva), la resolución o resoluciones parciales del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IFEF: <https://adu.ifef.es/tablonsede> y en el trámite correspondiente en la página web del IFEF en el procedimiento de Subvención **PROGRAMA "MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA"**. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones podrá ser consultado por las personas físicas o jurídicas interesadas en el trámite correspondiente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IFEF: <https://adu.ifef.es/tablonsede> y en la página web del IFEF en el procedimiento de Subvención **PROGRAMA "MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA"**, en el que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Decimotercero. Régimen de recursos

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras, la resolución de los procedimientos establecidos en la convocatoria, pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Decimocuarto. Eficacia de la resolución

La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
LA VICEPRESIDENTA
Fdo.: Beatriz Gandullo Sosa

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **12** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. F6 Pblica 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28**ANEXO - I**
PROGRAMA MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA
SOLICITUD LÍNEA 1: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MUJERES

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IFEF de fecha 11/12/2025 al punto 4º del orden del día. (B.O.P. N.º 11 de fecha 19/01/2026)

1- TIPOLOGÍA DE CONTRATO (Indique el tipo de contrato para el que solicita la subvención)			
<input type="radio"/> CONTRATOS INDEFINIDOS <input type="radio"/> CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO			
2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA/ ENTIDAD SOLICITANTE			
Personas físicas: Apellidos		Nombre	DNI/NIE/NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Personas Jurídicas: Denominación de la entidad			NIF
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Apellidos y Nombre de la persona representante, en su caso		Nombre	DNI/NIE/NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio del centro de trabajo en la ciudad de Cádiz			
<input type="text"/>			
3- FORMA JURÍDICA			
<input type="text"/>			
4- DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección			
<input type="text"/>			
Municipio	Provincia	C.Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico a efectos de notificaciones	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
5 -DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA (Indique los datos indentificativos del contrato para el que solicita la ayuda)			
5.1 Datos indentificativos de la mujer contratada			
Apellidos y Nombre		DNI/NIE/NIF	Fecha Nacimiento Formato:(dd/mm/aaaa)
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha inscripción SAE: Formato: (dd/mm/aaaa)			
<input type="text"/>			
5.2 Tipología de contrato:		5.3. Jornada Laboral (No se admiten jornadas laborales inferiores al 50%)	
<input type="radio"/> INDEFINIDO <input type="radio"/> TRANSFORMACIÓN CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA EN INDEFINIDO <input type="radio"/> INDEFINIDO FIJO-DISCONTINUO <input type="radio"/> TRANSFORMACIÓN DE CONTRATO INDEFINIDO FIJO-DISCONTINUO EN INDEFINIDO ORDINARIO <input type="radio"/> OTROS: Ampliación jornada contratos indefinidos, ampliación jornada y/o ampliación duración cómputo mensual contratos indefinidos fiijo-discontinuos		<input type="radio"/> JORNADA COMPLETA <input type="radio"/> MEDIA JORNADA <input type="radio"/> OTRA JORNADA > AL 50%	
5.4 Fecha del contrato: Formato: (dd/mm/aaaa) (Son sólo admisibles las formalizadas a partir del 01/01/2026)			
<input type="text"/>			
5.5 Importe de la subvención solicitada:			
Indique: <input type="text"/>			



OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Pgina **13** de **18**

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. F6 Pblica 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28**6- DOCUMENTACIÓN / CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE (Aporte la que le corresponda según la tipología de beneficiario Autónomos/empresas)**

- Escrituras de constitución debidamente inscritas en el registro correspondiente, o documento de constitución y estatutos, en su caso.
- Autorizo al IFEF a que obtenga la información indicada en el artículo 10 de las bases reguladoras ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que se relaciona.:
- En caso contrario**, el solicitante debe aportar la siguiente documentación:
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, en su caso
 - Informe plantilla media de trabajadores en situación de alta del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria
- Autorizo al IFEF a que obtenga la información indicada en el artículo 10 de las bases reguladoras ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se relaciona.
- En caso contrario**, el solicitante debe aportar la siguiente documentación:
- DNI/NIE del solicitante, de los promotores en caso de Sociedades civiles, Comunidades de bienes
 - NIF de la entidad, en su caso
 - Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7 - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- Contrato de trabajo debidamente formalizado, debiendo constar la comunicación del mismo.
- Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado de la persona contratada **REQUISITO EXIGIBLE SOLO para NUEVAS CONTRATACIONES**
- Vida laboral de la persona contratada
- Autorización de la persona contratada, para la consulta ante la Tesorería General de la Seguridad Social de su vida laboral junto a su DNI (Art. 10 y 22 a efectos de justificación).
- En el supuesto de que la persona contratada se incluya en alguno de los colectivos que otorga una cuantía adicional de subvención deberán aportar:
- DNI de la persona contratada
- Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado.

8 -CONSENTIMIENTO EXPRESO/ DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)

- AUTORIZO al IFEF** a que realice la comprobación de que me encuentro al corriente de obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social
- ME OPONGO** a la consulta del cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Cádiz.
- Y APORTO dichos CERTIFICADOS:**
- Certificado de estar al corriente a los efectos de obtener subvenciones emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
 - Certificado de estar al corriente a los efectos de obtener subvenciones emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
 - Certificado de NO DEUDOR emitido por la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Cádiz.

9- DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona/ entidad solicitante:

- Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras)
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- La contratación cumple con los requisitos para ser subvencionable, no encontrándose en ninguno de los supuestos de exclusión a que hace referencia el artículo 5 de las bases reguladoras.
- Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, conociendo el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, comprometiéndose a cumplir las obligaciones exigidas.

Marque lo que proceda:

- No ha solicitado** ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales
- Ha solicitado** y/u obtenido otra/s subvención/es, ayuda/s, ingreso/s o recurso/s para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Fecha/Año (dd/mm/aa)	Organismo Concedente	Solicitada/obtenida	Importe (€)

OTROS DATOS

Código para validación: **O557K-N9BQ3-56D6Q**
Fecha de emisión: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**
Página **14 de 18**

FIRMAS

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 27/03/2026 14:10
2.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 06/04/2026 08:29
3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 06/04/2026 09:23
4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 06/04/2026 09:28
5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. F6 Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256936 O557K-N9BQ3-56D6Q DA94E3A5789FD63801505204451AC014F0CE7E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



10- SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

Solicita la concesión de una subvención por el importe especificado en el apartado 5.5 de la presente solicitud (**FIRMAR ESTE DOCUMENTO ANTES DE ENVIAR**)

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE EN SU CASO

Fdo.: Firma electrónica

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de las bases reguladoras

PROTECCIÓN DE DATOS: Acepto (selección obligatoria):

Los datos de carácter personal, así como los relativos al ámbito profesional o empresarial, son tratados en calidad de responsable de tratamiento, por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEFE) del Ayuntamiento de Cádiz. La finalidad del tratamiento es la gestión de las solicitudes de subvención para fomentar el empleo de mujeres en la ciudad de Cádiz, financiando la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales por parte de las empresas o entidades empleadoras a las que se destina el programa, que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz (verificación requisitos para ser beneficiario; baremación; concesión de la ayuda económica; justificación). El tratamiento de los datos personales está legitimado con base al consentimiento manifestado mediante la cumplimentación, libre y voluntaria, de los datos en el formulario. Los datos se conservarán mientras no se solicite la modificación o supresión de los mismos. Los datos personales de los solicitantes objeto de tratamiento son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del IFEFE en la gestión y concesión de ayuda o subvención pública, y que rigen las bases reguladoras (entre otras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley (Ayuntamiento de Cádiz, Cámara de Cuentas de Andalucía, Órganos jurisdiccionales). El IFEFE, en caso de que no se haya opuesto expresamente, podrá consultar datos acerca del solicitante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos podrán ser tratados, posteriormente, con fines estadísticos, de investigación o de archivo histórico. Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito ante el IFEFE Av. Cuesta de las Calesas, 39, 11006 Cádiz o a través de correo electrónico a la dirección: instituto.fomento@cadiz.es. En caso de entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es). En el caso de no estar interesado en recibir por correo electrónico más información sobre nuevos programas/actuaciones a desarrollar por el IFEFE de conformidad con sus competencias, puede comunicárnoslo a instituto.fomento@cadiz.es.

11- DIFUSIÓN

Sí, quiero recibir comunicaciones vía correo electrónico, con el objeto de informarme sobre programas/actuaciones a desarrollar por el IFEFE de conformidad con sus competencias.

VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN-AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

OTROS DATOS

Código para validación: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisión: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**Página **15** de **18**

FIRMAS

:

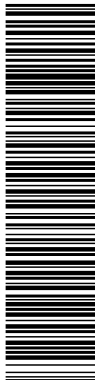
- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. F6 Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28**ANEXO - II****PROGRAMA MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA****SOLICITUD LÍNEA 2: INCENTIVOS A LAS MUJERES TRABAJADORAS DADAS DE ALTA EN RETA O REMAR**

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IFEF de fecha 11/12/2025 al punto 4º del orden del día. (B.O.P. N.º 11 de fecha 19/01/2026)

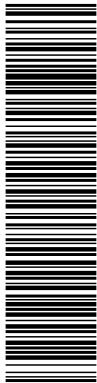
1- RÉGIMEN SEGURIDAD SOCIAL (Indique el régimen de Seguridad Social en el que se incluye)		
<input type="radio"/> RETA - Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o Autónomos <input type="radio"/> REMAR - Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar.		
2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA MUJER SOLICITANTE		
Apellidos	Nombre	DNI/NIE/NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio del centro de trabajo en la ciudad de Cádiz		
<input type="text"/>		
3- DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Dirección		
<input type="text"/>		
Municipio	Provincia	C.Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico a efectos de notificaciones
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4 – CUOTA DEVENGADA EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD (Indique la cuantía de la cuota)		
<input type="text"/> €		
5- TRAMO DE RENDIMIENTO NETO EN EL QUE SE ENCUADRA SU COTIZACIÓN:		
5.1 Tramos de rendimiento Tabla reducida: <input type="radio"/> <= 670 € <input type="radio"/> > 670 € y <= 900 € <input type="radio"/> > 900 € y < 1.166,70€ Tabla general: <input type="radio"/> >=1.166,70 € y <= 1.300 € <input type="radio"/> >1.300 € y <= 1.500 € <input type="radio"/> >1.500 € y <=1.700 € <input type="radio"/> >1.700 € y <=1.850 € <input type="radio"/> >1.850 € y <= 2.030 € <input type="radio"/> >2.030 € y <= 2.330 €		
5.2 Importe de la subvención solicitada según tramo (12 cuotas a contar desde la fecha de la solicitud)		
Indique: <input type="text"/> €		
6- DOCUMENTACIÓN / CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA MUJER SOLICITANTE		
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Recibo de cotización devengado a la fecha de la solicitud. <input type="checkbox"/> Autorizo al IFEF a que obtenga la información indicada en el artículo 10 de las bases reguladoras ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que se relaciona.: <p>En caso contrario, el solicitante debe aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Resolución sobre reconocimiento de alta en RETA/REMAR <input checked="" type="checkbox"/> Vida laboral de la solicitante. <input type="checkbox"/> Autorizo al IFEF a que obtenga la información indicada en el artículo 10 de las bases reguladoras ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se relaciona.		
<p>En caso contrario, el solicitante debe aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> DNI/NIE de la solicitante <input checked="" type="checkbox"/> Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. 		



OTROS DATOS
Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**
Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**
Pgina 16 de 18

FIRMAS
1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 27/03/2026 14:10
2.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resoluci3n 06/04/2026 08:29
3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 06/04/2026 09:23
4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 06/04/2026 09:28
5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. F3 P3blica 06/04/2026 09:29

ESTADO
FIRMADO
06/04/2026 09:28



7 -CONSENTIMIENTO EXPRESO/ DERECHO DE OPOSICI3N

El 3rgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no est3 de acuerdo, manifieste su oposici3n (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)

AUTORIZO al IFEF a que realice la comprobaci3n de que me encuentro al corriente de obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administraci3n Tributaria, de no ser deudor del Ayuntamiento de C3diz, y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social

ME OPONGO a la consulta del cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Agencia Estatal de Administraci3n Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de C3diz
Y APORTO dichos CERTIFICADOS:

- Certificado de estar al corriente a los efectos de obtener subvenciones emitido por la Agencia Estatal de Administraci3n Tributaria
- Certificado de estar al corriente a los efectos de obtener subvenciones emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Certificado de NO DEUDOR emitido por la Recaudaci3n Ejecutiva del Ayuntamiento de C3diz.

8- DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:

- **Cumple** con los requisitos exigidos para obtener la condici3n de beneficiaria establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras)
- No est3 incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condici3n de beneficiaria, a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No se encuentra incurso en causa de exclusi3n (artículo 3 de las bases reguladoras)
- Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, conociendo el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, comprometiéndose a cumplir las obligaciones exigidas.

Marque lo que proceda:

No ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvenci3n, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes p3blicos o privados, nacionales, de la Uni3n Europea o de organismos internacionales

Ha solicitado y/u obtenido otra/s subvenci3n/es, ayuda/s, ingreso/s o recurso/s para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes p3blicos o privados, nacionales, de la Uni3n Europea o de organismos internacionales

Fecha/Año (dd/mm/aa)	Organismo Concedente	Solicitada/obtenida	Importe (€)

9- SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

Solicita la concesi3n de una subvenci3n por el importe especificado en el apartado 5.2 de la presente solicitud (**FIRMAR ESTE DOCUMENTO ANTES DE ENVIAR**)

En C3diz, a la fecha de la firma electr3nica
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:Firma electr3nica

La presentaci3n de esta solicitud conllevar3 la autorizaci3n al 3rgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente a emitir por la Agencia Estatal de Administraci3n Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegaci3n de Hacienda del Ayuntamiento de C3diz, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de las bases reguladoras

PROTECCI3N DE DATOS: ACEPTO (selecci3n obligatoria):

Los datos de car3cter personal, así como los relativos al 3mbito profesional o empresarial, son tratados en calidad de responsable de tratamiento, por el Instituto de Fomento, Empleo y Formaci3n (IFEF) del Ayuntamiento de C3diz. La finalidad del tratamiento es la gesti3n de las solicitudes de subvenci3n para fomentar el empleo de mujeres en la ciudad de C3diz, financiando la creaci3n de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales por parte de las empresas o entidades empleadoras a las que se destina el programa, que desarrollen su actividad en la ciudad de C3diz (verificaci3n requisitos para ser beneficiario; baremaci3n; concesi3n de la ayuda econ3mica; justificaci3n). El tratamiento de los datos personales est3 legitimado con base al consentimiento manifestado mediante la cumplimentaci3n, libre y voluntaria, de los datos en el formulario. Los datos se conservarán mientras no se solicitase la modificaci3n o supresi3n de los mismos. Los datos personales de los solicitantes objeto de tratamiento son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del IFEF en la gesti3n y concesi3n de ayuda o subvenci3n p3blica, y que rigen las bases reguladoras (entre otras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Los datos no ser3n cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, seg3n Ley (Ayuntamiento de C3diz, C3mara de Cuentas de Andalucía, 3rganos jurisdiccionales). El IFEF, en caso de que no se haya opuesto expresamente, podr3 consultar datos acerca del solicitante en la Agencia Estatal de Administraci3n Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos podr3n ser tratados, posteriormente, con fines estadísticos, de investigaci3n o de archivo hist3rico. Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificaci3n, supresi3n, oposici3n o, en su caso, limitaci3n del tratamiento, presentando escrito ante el IFEF Av. Cuesta de las Calesas, 39, 11006 C3diz o a trav3s de correo electr3nico a la direcci3n: instituto.fomento@cadiz.es. En caso de entender vulnerado el derecho a la protecci3n de datos, podr3 presentar reclamaci3n ante el Delegado de Protecci3n de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protecci3n de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es). En el caso de no estar interesado en recibir por correo electr3nico m3s informaci3n sobre nuevos programas/actuaciones a desarrollar por el IFEF de conformidad con sus competencias, puede comunic3rmoslo a instituto.fomento@cadiz.es.

10- DIFUSI3N

SÍ, quiero recibir comunicaciones vía correo electr3nico, con el objeto de informarme sobre programas/actuaciones a desarrollar por el IFEF de conformidad con sus competencias.

VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACI3N-AYUNTAMIENTO DE C3DIZ

OTROS DATOS
Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**
Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**
Pgina **17 de 18**

FIRMAS
:
1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento.Aprobado 27/03/2026 14:10
2.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento.Aprobado 06/04/2026 09:23
4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento.Firma Documento 06/04/2026 09:28
5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento.Fé Pública 06/04/2026 09:29

ESTADO
FIRMADO
06/04/2026 09:28



ANEXO – III
DECLARACIÓN COMPROMISO COMUNIDAD DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES
PROGRAMA “MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA”
LÍNEA 1: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MUJERES

1- IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDAD CIVIL	
DENOMINACIÓN <input type="text"/>	NIF <input type="text"/>

2- DECLARACIONES						
En su calidad de miembros de la citada entidad se comprometen en caso de resultar beneficiaria a ejecutar los siguientes porcentajes de subvención						
	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD	NIF	CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA AGRUPACIÓN (%)	COMPROMISO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO (%)	IMPORTE APLICABLE DE SUBVENCIÓN	FIRMA DIGITAL
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3- DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD en representación de la entidad y de todos sus miembros:

- Que la entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición beneficiaria establecidos en el Artículo 4 de las bases reguladoras.
- Que la entidad solicitante y los miembros de la entidad no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que La contratación cumple con los requisitos para ser subvencionable, no encontrándose en ninguno de los supuestos de exclusión a que hace referencia el artículo 5 de las bases reguladoras
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, conociendo el contenido de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA, comprometiéndose a cumplir las obligaciones exigidas

Marque lo que proceda:

No he solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

He solicitado y/u obtenido otra/s subvención/es, ayuda/s, ingreso/s o recurso/s para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Fecha/Año (dd/mm/aaaa)	Organismo Concedente	Solicitada/concedida	Importe (€)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OTROS DATOS

Codigo para validacin: **O557K-N9BQ3-56D6Q**Fecha de emisin: **7 de Abril de 2026 a las 8:12:56**

Pgina 18 de 18

FIRMAS

:

- 1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 27/03/2026 14:10
- 2.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolucin 06/04/2026 08:29
- 3.- Responsable Administrativo Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 06/04/2026 09:23
- 4.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Firma Documento 06/04/2026 09:28
- 5.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. F6 Pblca 06/04/2026 09:29

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 09:28**4- CONSENTIMIENTO EXPRESO/DERECHO DE OPOSICIÓN**

Autorizo expresamente al IFEF en representación de la entidad y de todos sus miembros para recabar directamente los certificados de estar al corriente de obligaciones frente:

- Agencia Estatal de Administración tributaria
- Ayuntamiento de Cádiz.
- Tesorería General de la Seguridad Social

El IFEF obtendrá por medios electrónicos los certificados acreditativos de que la entidad solicitante y todos sus miembros se hallan al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no deudor del Ayuntamiento de Cádiz, a **EFFECTOS DE PODER OBTENER SUBVENCIONES**, en caso de que alguno de sus miembros no esté de acuerdo debe manifestar su oposición (**Marcar solo si se OPONE a la consulta y APORTA los documentos**)

- Miembro 1** (apellidos y nombre) me opongo a la obtención directa de los certificados tributarios y frente a la Seguridad Social por el IFEF y aporto copia de todos los certificados requeridos (Agencia Estatal de Administración tributaria, Ayuntamiento de Cádiz y Tesorería General de la Seguridad Social)
- Miembro 2** (apellidos y nombre) me opongo a la obtención directa de los certificados tributarios y frente a la Seguridad Social por el IFEF y aporto copia de todos los certificados requeridos (Agencia Estatal de Administración tributaria, Ayuntamiento de Cádiz y Tesorería General de la Seguridad Social)
- Miembro 3** (apellidos y nombre) me opongo a la obtención directa de los certificados tributarios y frente a la Seguridad Social por el IFEF y aporto copia de todos los certificados requeridos (Agencia Estatal de Administración tributaria, Ayuntamiento de Cádiz y Tesorería General de la Seguridad Social)
- Miembro 4** (apellidos y nombre) me opongo a la obtención directa de los certificados tributarios y frente a la Seguridad Social por el IFEF y aporto copia de todos los certificados requeridos (Agencia Estatal de Administración tributaria, Ayuntamiento de Cádiz y Tesorería General de la Seguridad Social)
- Miembro 5** (apellidos y nombre) me opongo a la obtención directa de los certificados tributarios y frente a la Seguridad Social por el IFEF y aporto copia de todos los certificados requeridos (Agencia Estatal de Administración tributaria, Ayuntamiento de Cádiz y Tesorería General de la Seguridad Social)

5.- LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

FIRMA DIGITAL
(FIRMAR ESTE DOCUMENTO ANTES DE ENVIAR)

PROTECCIÓN DE DATOS: ACEPTO (selección obligatoria):

Los datos de carácter personal, así como los relativos al ámbito profesional o empresarial, son tratados en calidad de responsable de tratamiento, por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEFF) del Ayuntamiento de Cádiz. La finalidad del tratamiento es la gestión de las solicitudes de subvención para fomentar el empleo de mujeres en la ciudad de Cádiz, financiando la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales por parte de las empresas o entidades empleadoras a las que se destina el programa, que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz (verificación requisitos para ser beneficiario; baremación; concesión de la ayuda económica; justificación). El tratamiento de los datos personales está legitimado con base al consentimiento manifestado mediante la cumplimentación, libre y voluntaria, de los datos en el formulario. Los datos se conservarán mientras no se solicite la modificación o supresión de los mismos. Los datos personales de los solicitantes objeto de tratamiento son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del IFEF en la gestión y concesión de ayuda o subvención pública, y que rigen las bases reguladoras (entre otras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley (Ayuntamiento de Cádiz, Cámara de Cuentas de Andalucía, Organos jurisdiccionales). El IFEF, en caso de que no se haya opuesto expresamente, podrá consultar datos acerca del solicitante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos podrán ser tratados, posteriormente, con fines estadísticos, de investigación o de archivo histórico. Ud, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito ante el IFEF Av. Cuesta de las Calesas, 39, 11006 Cádiz o a través de correo electrónico a la dirección: instituto.fomento@cadiz.es. En caso de entender vulnerado el derecho a la protección datos, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es). En el caso de no estar interesado en recibir por correo electrónico más información sobre nuevos programas/actuaciones a desarrollar por el IFEF de conformidad con sus competencias, puede comunicárnoslo a instituto.fomento@cadiz.es.

VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN - AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

